



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de enero de 2021

Visto el informe secretarial, SE DISPONE.

Se fija nueva fecha para las **09:00 horas** del día **03 de septiembre** de **2021**, para llevar a cabo la audiencia fijada por auto del 31 de enero de 2020.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de asistir a la diligencia y de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con las demás partes todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Acéptese la revocatoria del poder al apoderado del extremo actor, conforme al artículo 76 del C.G.P.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2020-66, a la parte demandante y demandada (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Secretaría, una vez se comparta el link de la referencia, proceda a controlar los términos de rigor, conforme al auto del 9 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

(djc)
2020-66
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

005 Hoy 26 de enero de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e58c20b92d4c2c88ddcb419c0abe65570cb98d88ad4fc33604716a3017f2d22

Documento generado en 22/01/2021 02:18:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**